3.Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los webs www.ibsalut.es, http://opoibsalut.caib.es y http://opoibsalut.illesbalears.cat y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 21 de marzo de 2012

La consejera de salud, familia y bienestar social
Carmen Castro Gandasegui

(Ver relación en la versión catalana)

— o —

Num. 6149

Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 21 de marzo de 2012 por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta), y se determina la fecha, la hora y el lugar en que se llevará a cabo el primer ejercicio de la fase de oposición

Antecedentes

1.Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 30 de diciembre de 2009 se aprobó la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que tienen que regir, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas de empleo público para el año 2008 y 2009 (BOIB núm. 6, de 14 de enero de 2010; corrección de errores en el BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010, y en el BOIB núm. 34, de 2 de marzo de 2010).

2.Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por delegación del consejero de Salud y Consumo, de 15 de noviembre de 2010 se aprobó la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que tienen que regir, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas de empleo público para el año 2010 (BOIB núm. 176, de 2 de diciembre de 2010; corrección de errores en el BOIB núm. 184, de 18 de diciembre de 2010).

3.Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 29 de septiembre de 2011 —publicada el 10 de octubre de 2011— se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta).

4.Por medio de la Resolución de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 21 de noviembre de 2011 —publicada en el BOIB núm. 179, de 29 de noviembre de 2011— se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso oposición al cual se refiere el apartado anterior.

5.Una vez agotado el plazo para presentar reclamaciones o para subsanar los defectos apreciados de acuerdo con la base 4.3 de la convocatoria general, dicto la siguiente

Resolución

1.Se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes al sector sanitario de Ponent (Hospital Son Dureta), que se adjuntan como anexo a esta resolución. En la lista definitiva de personas admitidas figuran el nombre, los apellidos y el DNI. En la lista definitiva de personas excluidas figura también la causa de exclusión.

2.Se determina que el primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo en las fechas y en los lugares siguientes:
FEA de rehabilitación: 24 de abril de 2012, a las 10:00 h., en el Hospital Universitario Son Espases. Ctra. de Valldemossa, 79. 07010 Palma.
FEA de medicina intensiva : 28 d'abril de 2012, a les 10:00 h., en el Hospital Universitario Son Espases. Ctra. de Valldemossa, 79. 07010 Palma.

3.Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los webs www.ibsalut.es, http://opoibsalut.caib.es y http://opoibsalut.illesbalears.cat y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 21 de marzo de 2012

La consejera de salud, familia y bienestar social
Carmen Castro Gandasegui

— o —

3.- Otras disposiciones

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 6150

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de cogeneración RE-CG 2/11

Hechos

1.El 30 de agosto de 2011, se registró de entrada en la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud, con número de registro 15227, de la empresa Cogeneración Eficiencia Energética, SL de autorización administrativa para una instalación de cogeneración cuyas características principales se señalan a continuación:

Denominación: cogeneración Hotel Ponent Mar
TM: Calvià

Descripción: instalación de cogeneración constituida por un grupo motogenerador de 500 kWe que utiliza gas natural como combustible, un centro de transformación de 0,400/15 kV y 630 kVA, y un CMM.

El motogenerador está constituido por un grupo electrógeno Caterpillar G3508, con una tensión de generación de 400 V.

Se ha previsto instalar una planta de absorción para producir agua fría para climatización, conectada al circuito de calor del sistema de cogeneración y condensada por agua de mar, mediante un intercambiador de placas de titanio.

Situación: C/ del Marqués de la Torre, 9, Son Caliu (Palma Nova).

2.La jefe de sección XIV de la Dirección General de Industria y Energía examinó la solicitud y emitió un informe favorable de los aspectos siguientes:

-La empresa solicitante ha adjuntado la documentación que establece la normativa aplicable.

-La empresa solicitante ha aportado los derechos de acceso y conexión a la red de distribución, de acuerdo con el artículo 5 del Real decreto 661/2007.

-La instalación se adecua al artículo 2 (subgrupo a.1.1, cogeneraciones que utilizan como combustible el gas natural) del Real decreto 661/2007.

-En el Boletín Oficial de las Illes Balears número 25, de 16 de febrero de 2012, se publicó la información pública, sin que se hayan hecho alegaciones.

-Esta actuación no requiere evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental en las Illes Balears.

-El director general de Industria y Energía, con fecha 31 de agosto de 2011 (expediente 2011/18447 del Servicio de Industria), autorizó el CMM a 15 kV y la línea soterrada a 15kV (30 m).

Fundamentos de derecho

1.La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que Regula la Actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial.

3.El Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril.

4.El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5.La Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 3 de octubre de 2011 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Vicepresidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de cogeneración que se detalla a continuación:

Titular: Cogeneración Eficiencia Energética, SL

Denominación: cogeneración Hotel Ponent Mar

TM: Calvià

Descripción: instalación de cogeneración constituida por un grupo motogenerador de 500 kWe que utiliza gas natural como combustible, un centro de transformación de 0,400/15 kV y 630 kVA.

El motogenerador está constituido por un grupo electrógeno Caterpillar G3508, con una tensión de generación de 400 V.

La aprobación del proyecto de ejecución no supone su supervisión técnica.

Han redactado el proyecto de ejecución el señor Florencio Reolid y el señor Vicente Reolid, ingenieros técnicos industriales, y lo ha visado el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de las Illes Balears, con el número 12110935-00 (fecha de 18 de agosto de 2011); también han redactado las modificaciones al proyecto de ejecución el señor Florencio Reolid y el señor Vicente Reolid, y las ha visado el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de las Illes Balears, con el número 12111248-00 (fecha de 28 de noviembre de 2011), y con el número 12111248-01 (fecha de 22 de diciembre de 2011).

Se fija un plazo de un año para ejecutar las instalaciones, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Resolución.

2.Conceder a la instalación mencionada la inclusión en el régimen especial de producción de energía eléctrica, subgrupo a.1.1 (centrales que utilizan como combustible el gas natural), del artículo 2 del Real Decreto 661/2007.

3.Requerir el cumplimiento de lo indicado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción eléctrica en régimen especial; del Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión; del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y de la demás legislación vigente y de la reglamentación que sea de aplicación.

De acuerdo con el artículo 2 del citado Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, la energía térmica o calor útil que se ha de considerar en la instalación objeto de esta autorización es el calor producido en un proceso de cogeneración para satisfacer, sin superarla, una demanda económicamente justificable de calor o refrigeración y, por lo tanto, que sería satisfecha en condiciones de mercado mediante otros procesos, en caso de no recurrir a la cogeneración.

Los contadores de energía y su instalación han de cumplir el apartado 2.6 de la Guía técnica de contabilización de consumos, documento reconocido de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Los contadores de energía también tienen que cumplir la UNE 1434:2007 (de la parte 1 a la 6).

4.Requerir al promotor el certificado del fabricante de que el grupo electrógeno está tarado a 500 kWe, al solicitar la puesta en servicio de la instalación.

5.Hacer constar que esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que le resulten de aplicación y, en especial, las relativas a ordenación del territorio. Tampoco exime a las instalaciones receptoras de gas y las instalaciones térmicas, de la tramitación correspondiente ante la Dirección General de Industria y Energía.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el vicepresidente económico, de Promoción Empresarial i de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 27 de marzo de 2012

El director general de Industria y Energía
Jaime Ochogavía Colom
Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB núm.153/2011)

— o —